



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 123-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 FEB 2026

VISTO: El Informe Nº 157-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. Nº 4129705 y Reg. Exp. Nº 2909959, el Informe Nº 041-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D, el Informe Marco Presupuestal Nº 14-2026/GOB.REG.-HVCA/DRA/OPP-UGP/egc y demás antecedentes en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 393/GOB.REG-HVCA/CR de fecha 06 de diciembre del 2017, modificada por Ordenanza Regional Nº 531/GOB.REG-HVCA/CR de fecha 16 de mayo del 2024, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, el cual considera la plaza orgánica Nº 013 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 123 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 FEB 2026

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 059-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2026, se designa a la CPC. Rudy Pillpa Escobar en la plaza Nº 013 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica; designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 041-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D, de fecha de recepción 03 de febrero del 2026, el Director Regional Agraria Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación del Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración, del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, adjuntando para los efectos el Informe Marco Presupuestal Nº 14-2026/GOB.REG.-HVCA/DRA/OPP-UGP/egc, que otorga la Certificación vs Marco Presupuestal 2026 que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, así como adjunta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Oficina de Administración, con la programación del presupuesto CAS; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 059-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CPC. RUDY PILLPA ESCOBAR en la plaza Nº 013 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 059-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 100 Región Huancavelica – Agricultura; y, conforme con la Certificación vs Marco Presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Oficina de Administración.”



GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 123 / 2026 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 FEB 2026

cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional Agraria Huancavelica.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional Agraria Huancavelica e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgmc

